



ORD. N° 285 /

ANT : D.S.N° 127 (V. y U.), de 1977.

MAT : Informa sanción impuesta a **Constructora Cimo Ltda.**

ADJ : Incluye copia resolución de eliminación

SANTIAGO, **04 FEB. 2015**

DE : **COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS**
A : **SEGÚN DISTRIBUCION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del D.S.Nº 127 (V. y U.), de 1977, se informa la sanción de eliminación de este Registro, aplicada de acuerdo a lo establecido en la letra i) del artículo 45 del citado decreto, por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, mediante Resolución E. Nº 370, de fecha 01.08.2014, al contratista **CONSTRUCTORA CIMO LIMITADA**, con nombre de fantasía "**CIMO LTDA.**", ROL 01-221.

Saluda atentamente a Ud.



CRISTIAN BURGOS MARTINEZ
JEFE COORDINADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS

VCB

DISTRIBUCION:

- Sres. Secretarios Regionales Ministeriales todas las regiones
- Sres. Directores SERVIU todas las regiones
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.Nº7/g"



APLICA SANCIÓN EN EL REGISTRO DE
CONTRATISTAS MINVU A CONSTRUCTORA CIMO
LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000370,

IQUIQUE, - 1 AGO, 2014

VISTOS:

- a) Las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, D.F.L. N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la misma.
- b) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones del D.S. N° 127/1977 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) La Resolución Exenta N° 330 de fecha 08 de Abril de 2009, ampliada mediante Resolución Exenta N° 95 de fecha 12.02.2010, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a CONSTRUCTORA CIMO LIMITADA, Rol N° 01-0221;
- e) El oficio N° 128/2014, de fecha 18/03/2014, del Secretario General de la Universidad de Concepción.
- f) El oficio N° 873, de fecha 31/03/2014, del Director de SERVIU de Tarapacá.
- g) La Resolución Exenta N° 139, de fecha 09 de Abril de 2014, que da inicio al procedimiento sancionatorio en contra de CONSTRUCTORA CIMO LIMITADA, por presunta infracción el artículo 45 letra i) del D.S. 127/1977 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- h) Las facultades que me confiere el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 330 de fecha 08 de Abril de 2009, ampliada mediante Resolución Exenta N° 95 de fecha 12.02.2010, se inscribió en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a CONSTRUCTORA CIMO LIMITADA, Rol N° 01-0221, cuyos socios son Carlos Moya Allende y Ricardo Cifuentes Valenzuela.